AÑO XXXVII

VIERNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NÚMERO 183

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES	Págin
MINISTERIO DE DEFENSA	
Orden DEF/961/2021, de 6 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y la documentación necesaria para la tramitación de solicitudes de ingreso o ascenso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, según lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real	

documentación necesaria para la tramitación de solicitudes de ingreso o ascenso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, según lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real Decreto 725/2020, de 4 de agosto.	26161
III. — PERSONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR Recompensas	26170
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones	26171
ARMADA	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos	26173
Ascensos Destinos	26175 26176



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021 Pág. 648

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Destinos	26178
Nombramientos	26179
ESCALA DE TROPA Licencia por asuntos propios	26181
Vacantes	26182
Suspensión de funciones	26185
VARIOS CUERPOS	
Nombramientos	26187
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	26188
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	26191
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	26193
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos	26195
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMOR DEMOCRÁTICA	IA
FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	26196
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAGULEO DALEADO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	
FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	26197
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	26198
Cursos	26199
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramiento de alumnos	26201
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	26214

CVE: BOD-2021-s-183-648 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183

Viernes, 17 de septiembre de 2021

Pág. 649

Página

RETRIBUCIONES

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

ESCALA DE OFICIALES

Trienios 26229

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

• GUARDIA REAL

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2021-s-183-649 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. I. Pág. 26161

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Orden DEF/961/2021, de 6 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y la documentación necesaria para la tramitación de solicitudes de ingreso o ascenso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, según lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real Decreto 725/2020, de 4 de agosto.

La promulgación del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo aprobado por el Real Decreto 725/2020, de 4 de agosto, supone la necesidad de dictar una orden ministerial por la que se establezcan los modelos de solicitud de ingreso o ascenso en la citada Real y Militar Orden (en adelante, Orden) y de la restante documentación a que se refiere el Reglamento, así como unas normas de desarrollo.

La implantación de sistemas de gestión de personal a los que se permite el acceso telemático desde la Cancillería de la Orden hace posible la reducción del número de documentos exigibles a los solicitantes, lo que permite agilizar la tramitación de los expedientes.

Las condiciones especiales en cuanto a la gestión del personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia, que impiden el acceso telemático a sus datos, obligan a establecer unos documentos específicos que han de ser cumplimentados para hacer posible la tramitación de sus expedientes, en las mismas condiciones que los del personal de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil.

También se hace necesario adaptar los documentos y procesos a la normativa vigente sobre los informes personales de calificación y sobre protección de datos de carácter personal.

Durante su tramitación se ha dado conocimiento de esta orden a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, esta orden ministerial ha sido sometida para conocimiento y oído del Consejo de la Guardia Civil.

Esta orden ministerial se adecua a los principios de buena regulación conforme a los cuales deben actuar las Administraciones Públicas en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, como son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ha sido sometido al trámite de consulta pública, prevista en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como al trámite de información pública.

En su virtud, de acuerdo con la facultad contenida en la disposición final primera del Real Decreto 725/2020, de 4 de agosto, dispongo:

Artículo 1. Modelo de solicitud.

Se aprueba el modelo que figura en el anexo I como el documento al que se refiere el artículo 16.1 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, aprobado por Real Decreto 725/2020, de 4 de agosto, relativo a la solicitud y declaración

CVE: BOD-2021-183-26161 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. I. Pág. 26162

responsable de la persona interesada en el ingreso o ascenso en la Real y Militar Orden (en adelante, Orden) sobre sus antecedentes penales y disciplinarios.

Artículo 2. Modelo de certificación de antecedentes.

Se aprueba el modelo que figura en el anexo II como el documento relativo a la información referida en el artículo 16.3 del Reglamento, en relación a la información sobre notas desfavorables y a la cancelación de las mismas, que será de aplicación al personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia.

Artículo 3. Modelo de conformidad de datos del expediente personal.

Se aprueba el modelo que figura en el anexo III-A relativo a la conformidad de datos personales existentes en la hoja de servicios, al que se refiere el párrafo a) del artículo 17.1 del Reglamento.

Artículo 4. Modelo de certificación de tiempo de servicios.

Se aprueba el modelo que figura como anexo III-B relativo al cómputo de tiempo de servicios efectivos, al que se refiere el párrafo a) del artículo 17.1 del Reglamento, que será de aplicación al personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia.

Artículo 5. Modelo de certificación de informes personales de calificación.

Se aprueban los modelos que figuran como anexo IV-A y anexo IV-B relativos a la certificación de los informes personales de calificación, al que se refiere el párrafo b) del artículo 17.1 del Reglamento, de aplicación el primero de ellos para el personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y el segundo para el personal perteneciente a la Guardia Civil.

Artículo 6. Tramitación.

Núm. 183

Las solicitudes de ingreso o ascenso en la Orden serán tramitadas por conducto reglamentario, haciendo uso de los medios electrónicos del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de la Guardia Civil para el intercambio de correspondencia oficial.

Artículo 7. Asignación de la antigüedad.

A los efectos de determinar la antigüedad que pudiera corresponder en el ingreso o ascenso en la Orden, según lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento, la instancia de solicitud deberá contar con el sello del registro de entrada del órgano competente para su tramitación. En ausencia del mencionado sello de registro se tomará como fecha de solicitud la de entrada de la misma en la Cancillería de la Orden.

Artículo 8. Comprobación de tiempo de servicio.

Los solicitantes de ingreso o ascenso en la Orden, previamente a la tramitación de la solicitud, deberán comprobar que los tiempos de servicio que figuran en la correspondiente base de datos de personal se ajustan a los realmente desempeñados, pues los mismos han de servir a la Cancillería de la Orden para realizar la validación de tiempos que establece el artículo 14 del Reglamento.

Artículo 9. Publicidad.

Los modelos de documentos descritos en esta orden ministerial figurarán en la página web de las Reales y Militares Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, en internet y en la intranet corporativa del Ministerio de Defensa y en la de la Guardia Civil, desde donde podrán ser descargados para su cumplimentación y posterior tramitación.

CVE: BOD-2021-183-26162 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021 Sec. I. Pág. 26163

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden ministerial 80/2001, de 20 de abril, por la que se normalizan los modelos de solicitud de ingreso o ascenso y de la restante documentación a que se refiere el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de septiembre de 2021.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

CVE: BOD-2021-183-26163 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 17 de septiembre de 2021 Núm. 183

Sec. I. Pág.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Sello de entrada.

	Señor
Don/doña	
con DNI, (empleo,	, cuerpo, destino o situación), conforme a lo
dispuesto en los artículos 16.1 y 17.2 de Hermenegildo,	el Reglamento de la Real y Militar Orden de Sar

EXPONE

Que en la actualidad no se encuentra sujeto a procedimiento judicial o disciplinario alguno y que carece de antecedentes penales sin cancelar.

Que, a los efectos de comprobación de los requisitos exigidos en el artículo 16 del Reglamento de la Orden, autoriza a la Unidad Administrativa de las Reales y Militares Órdenes a obtener de los órganos competentes los antecedentes penales y disciplinarios sobre su persona, así como cualquier otra información relativa al cumplimiento de las condiciones necesarias para el ingreso o ascenso durante la tramitación de la presente solicitud, y en cualquier otro momento posterior sobre las circunstancias constitutivas de impedimento para la permanencia, en tanto pertenezca a la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, la que podrá actuar en funciones de inspección según lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015.

Que cumpliendo los plazos y demás condiciones exigidas por dicho reglamento para poder optar a la categoría de Caballero/Dama (cruz, encomienda, placa o gran cruz) de la referida Orden y comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las condiciones exigidas durante el tiempo de permanencia en la misma, a V.M.

	SOLICITA tenga a bien concederle la expresada recompensa.
	de 20 de 20
HE	A SU MAJESTAD EL REY, SOBERANO DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SANERMENEGILDO.

/erificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2021-183-26164

Los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado «Gestión Ingreso/ Ascenso en la RMO de San Hermenegildo» cuya finalidad será el registro y gestión de los integrantes de la Orden.

La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Subdirección General de Planificación y Costes de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, ubicada en paseo de la Castellana 109, Madrid.

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base al artículo 6, apartados 1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 1.e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, del RGPD. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https:// sede.defensa.gob.es/acceda/contacto; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html.



Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. I. Pág. 26165

ANEXO II

Modelo de certificación de antecedentes penales y disciplinarios

Para personal estatutario del CNI

Para personal esta	lutario dei Civi
Don/doñade la custodia de la documentación persor don/doña, DNI:	nal correspondiente al (Empleo, Cuerpo)
CERTIFICA que en la documentación reseñada, obrante en el Centro Nacional de Inf	•
1. Antecedentes penales y disciplinarios:	
Se indicarán los antecedentes existentes condena o sanción y la duración de la misma.	detallando la fecha de imposición de la

2. Cancelación de las notas desfavorables:

En otro caso se pondrá «Sin contenido».

Se indicará la fecha de cancelación de cada una de las notas desfavorables que se hayan reseñado en el apartado anterior.

En otro caso se pondrá «Sin contenido».

Y para que conste, a efectos de documentar la solicitud de (ingreso o ascenso)	en la
Real y Militar Orden de San Hermenegildo, según lo que previene el artículo 16.	3 del
Reglamento de la Orden, expido el presente en, a	
de de dos mil	

Los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado «Gestión Ingreso/ Ascenso en la RMO de San Hermenegildo» cuya finalidad será el registro y gestión de los integrantes de la Orden.

La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Subdirección General de Planificación y Costes de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, ubicada en paseo de la Castellana 109, Madrid.

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base al artículo 6, apartados 1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 1.e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, del RGPD. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html.

CVE: BOD-2021-183-26165 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 183



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Don/doña

Sec. I. Pág. 26166

con

ANEXO III-A

Modelo de conformidad de datos del expediente personal

DNI, (empleo, cuerpo, destino o situación), conforme a lo dispuesto en e artículo 17.1 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,
DECLARA:
Que es conocedor/a de los datos que obran sobre su persona en el Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF) / Nuevo Entorno de Recursos Humanos (NERHU) (según proceda para FAS o GC) y los considera veraces y ajustados para acreditar sus situaciones administrativas y vicisitudes profesionales, en orden a determinar el tiempo de servicio correspondiente a su solicitud de ingreso ascenso.
de 20
Comprobado y conforme, tramítese:
El/la (empleo), (Jefe de unidad, centro u organismo)
Fdo.:

Los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado «Gestión Ingreso/ Ascenso en la RMO de San Hermenegildo» cuya finalidad será el registro y gestión de los integrantes de la Orden.

La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Subdirección General de Planificación y Costes de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, ubicada en paseo de la Castellana 109, Madrid.

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base al artículo 6, apartados 1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 1.e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, del RGPD. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html.

CVE: BOD-2021-183-26166 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021 Sec. I. Pág.

ANEXO III-B

Modelo de certificación de tiempo de servicios

Para personal estatutario del CNI

Don/doñaresponsable de la custodia de la documentación personal corresp cuerpo) don/doña, DNI:	ondien	te al (e	mpleo
CERTIFICA que en la documentación personal correspond reseñada, obrante en el Centro Nacional de Inteligencia, constan los			
Tiempos de servicio como estatutario del CNI:			
Conceptos	Tier	npo efec	tivo
	Años	Meses	Días
Tiempo permanecido en servicio activo.			
Tiempo permanecido en expectativa de destino.			
Tiempo permanecido en excedencia por violencia de género.			
Tiempo permanecido en reserva.			
Total de tiempo permanecido a efectos de la RMOSH.			
Y para que conste, a efectos de documentar la solicitud de (ingreseal y Militar Orden de San Hermenegildo, según lo que previen Reglamento de la Orden, expido el presente en	e el ar	tículo 1	7.1 de

Real y Milita	r Order	n de Sar	ı Herme	neg	jildo, se	jún lo	que	previen	e el	articulo	17	.1	del
Reglamento	de la	Orden,	expido	el	present	e en				,	а		
de		de do	s mil										
	_												

Los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado «Gestión Ingreso/ Ascenso en la RMO de San Hermenegildo» cuya finalidad será el registro y gestión de los integrantes de la

La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Subdirección General de Planificación y Costes de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, ubicada en paseo de la Castellana 109, Madrid.

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base al artículo 6, apartados 1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 1.e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, del RGPD. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https:// sede defensa gob es/acceda/contacto; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2021-183-26167



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. I. Pág. 26168

ANEXO IV-A

Modelo de certificación de informes personales de calificación

Para personal de las Fuerzas Armadas

Don/doña	(empleo, cuerpo, destino)
responsable de la custodia de la colección de informes	,
correspondientes al (Empleo) don/doña	•
DNI	

CERTIFICA que en los informes personales de calificación correspondientes a la persona reseñada, constan los siguientes datos:

Disciplina:

Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con valoración inferior a «4» (IPEC,s entre 1994 y 2010), se indicarán los años correspondientes.

A partir de año 2011 no se califica el concepto disciplina.

En otro caso se pondrá «Sin contenido».

Prestigio:

Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con valoración «nulo o negativo» (IPEC,s entre 1994 y 2010), se indicarán los años correspondientes.

Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con valoración «E» (IPEC,s a partir de 2011), se indicarán los años correspondientes.

En otro caso se pondrá «Sin contenido».

Calificación global:

Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con calificación global inferior a «4» (IPEC,s entre 1994 y 2010), se indicarán los años correspondientes.

Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con calificación global «negativa» (IPEC,s a partir de 2011), se indicarán los años correspondientes.

En otro caso se pondrá «Sin contenido».

Y para que conste, a efectos de documentar la solicitud de (ingreso o ascenso) en la
Real y Militar Orden de San Hermenegildo, según lo que previene el artículo 17 del
Reglamento de la Orden, expido el presente en, a, a
de de dos mil

CVE: BOD-2021-183-26168 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado «Gestión Ingreso/ Ascenso en la RMO de San Hermenegildo» cuya finalidad será el registro y gestión de los integrantes de la Orden.

La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Subdirección General de Planificación y Costes de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, ubicada en paseo de la Castellana 109, Madrid.

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base al artículo 6, apartados 1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 1.e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, del RGPD. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html.



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. I. Pág. 26169

ANEXO IV-B

Modelo de certificación de informes personales de calificación

Para personal de la Guardia Civil
Don/doña, (empleo, cuerpo, destino), responsable de la custodia de la colección de informes personales de calificación correspondientes al (Empleo) don/doña
DNI CERTIFICA que en los informes personales de calificación correspondientes a la persona reseñada, constan los siguientes datos:
Disciplina:
Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con valoración inferior a «4» (IPECGUCI,s entre 1997 y 2014), se indicarán los años correspondientes. Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con valoración inferior a «5» (IPECGUCI,s a partir de 2015), se indicarán los años correspondientes. En otro caso se pondrá «Sin contenido».
Prestigio:
Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con valoración «nulo o negativo» (IPECGUCI,s entre 1997 y 2014), se indicarán los años correspondientes. Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con valoración inferior a «5» en la media (IPECGUCI,s a partir de 2015), se indicarán los años correspondientes. En otro caso se pondrá «Sin contenido».
Calificación global:
Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con calificación global inferior a «4» (IPECGUCI,s entre 1997 y 2014), se indicarán los años correspondientes. Cuando existan dos o más calificaciones consecutivas con calificación global inferior a «5» (IPECGUCI,s a partir de 2015), se indicarán los años correspondientes. En otro caso se pondrá «Sin contenido».
Y para que conste, a efectos de documentar la solicitud de (ingreso o ascenso) en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, según lo que previene el artículo 17 del Reglamento de la Orden, expido el presente en
El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base al artículo 6, apartados 1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 1.e), el

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base al artículo 6, apartados 1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 1.e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, del RGPD. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html.

(B. 183-1)

(Del BOE número 221, de 15-9-2021.)

CVE: BOD-2021-183-26169 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26214

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/14751/21

Cód. Informático: 2021020944.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (Madrid), para su exhibición en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (Madrid), en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (Madrid), y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en una glorieta de Boadilla del Monte (intersección de la Avenida del Terrorismo y de la calle Francisco de Orellana, Boadilla del Monte, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de septiembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-183-26214 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26215

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: EAS3-166

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN DASSAULT-BREGUET MIRAGE F-1 (C.14).

STATUS: Original

MATERIA: Caucho sintético, material eléctrico, metal, pintura, vidrio DIMENSIONES: 4,5 m (altura); 8,4 m (anchura); 15,3 m (profundidad)

DATACIÓN: Segunda mitad del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 50.000 euros

OBSERVACIONES: Entrada de servicio en España en 1970

CVE: BOD-2021-183-26215 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26216

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/14752/21

Cód. Informático: 2021020946.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en las salas A y B del edificio Jerónimos del Museo Nacional del Prado (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la exposición «TORNAVIAJE. ARTE IBEROAMERICANO EN ESPAÑA», en respuesta a la solicitud de colaboración del Director del Museo Nacional del Prado (Madrid) D. Miguel Falomir Faus, del Comisario de la Exposición D. Rafael López Guzmán (Catedrático de la Historia del Arte de la Universidad de Granada), del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 20 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022 (la exposición se inaugura el 5 de octubre de 2021 y se clausura el 13 de febrero de 2022), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en las salas A y B del edificio Jerónimos del Museo Nacional del Prado (C/ Ruiz de Alarcón, 23; 28014 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.-Asimismo, el Museo Nacional del Prado (Madrid) (Entidad depositaria) concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Director del Museo Nacional del Prado D. Miguel Falomir Faus (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de septiembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-183-26216 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26217

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-43245

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VILLA IMPERIAL DE POTOSÍ

STATUS: Original

MATERIA: Marco: Madera, oro, aglutinantes, barnices/Soporte: Madera, lienzo de lino,

pigmentos, aglutinantes oleosos, barnices TÉCNICA: Pintura/Pintura al óleo/óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 311,5 cm (altura); 311,5 cm (anchura); 5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1755

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 350.000 euros

CVE: BOD-2021-183-26217 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26218

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/14753/21

Cód. Informático: 2021020949.

Se autoriza la salida temporal de dos fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la sala 1 de exposiciones temporales del Centro Cultural Conde Duque (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «FORTIFICACIÓN, CIUDAD Y CONSTRUCCIÓN», en respuesta a la solicitud de colaboración del Presidente del Patronato de la Fundación Juanelo Turriano D. Pedro Navascués Palacio (Madrid), de los comisarios de la exposición D. Pedro Navascués Palacio (catedrático de la Escuela de Arquitectura de Madrid y Académico de San Fernando) y D. Bernardo Revuelta Pol (arquitecto y Director-Gerente de la Fundación Juanelo Turriano), y del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) y Director del Museo Naval (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 14 de septiembre de 2021 al 24 de enero de 2022 (la exposición se inaugura el 29 de septiembre de 2021 y se clausura el 9 de enero de 2022), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la sala 1 de exposiciones temporales, del Centro Cultural Conde Duque (C/ Conde Duque, 9 y 11; 28015 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.-Asimismo, la Fundación Juanelo Turriano (Madrid) (Entidad depositaria) concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Presidente del Patronato de la Fundación Juanelo Turriano D. Pedro Navascués Palacio (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de septiembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-183-26218 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26219

ANEXO

1. N.º DE INVENTARIO: MNM-1211

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DEL PEÑÓN Y PLAZA DE GIBRALTAR

STATUS: Original AUTOR: Anónimo

MATERIA: Madera, metal, vidrio, arena, papel TÉCNICA: Carpintería, modelado, policromado

DIMENSIONES: 40 cm (altura); 196 cm (anchura); 86 cm (profundidad)

DATACIÓN: Segunda mitad del siglo XIX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 60.000 euros

2. N.º DE INVENTARIO: MNM-10427

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CABEZA DEL PRIMER MASCARÓN DE PROA DEL BUQUE

ESCUELA JUAN SEBASTIÁN ELCANO

STATUS: Original

AUTOR: Federico Sáenz Venturini

MATERIA: Madera de pino TÉCNICA: Carpintería

DIMENSIONES: 81 cm (altura); 46 cm (anchura); 60 cm (profundidad)

DATACIÓN: c. 1927

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 50.000 euros

CVE: BOD-2021-183-26219 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26220

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/14754/21

Cód. Informático: 2021020954.

Se asignan, por ordenación de colecciones, dieciséis fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), a la colección estable del Regimiento de Ingenieros n.º 8 (Acuartelamiento «Capitán Arenas». Carretera de Aguadú, s/n; 52003 Melilla).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Regimiento de Ingenieros n.º 8 (Acuartelamiento «Capitán Arenas». Carretera de Aguadú, s/n; 52003 Melilla), por ordenación de colecciones, dieciséis fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Regimiento de Ingenieros n.º 8 (Acuartelamiento «Capitán Arenas». Melilla), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única.- La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 10 de septiembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-183-26220 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26221

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: 43-30

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA PORTAESTANDARTES CON EMBLEMA DE

INGENIEROS STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

2. N.º INVENTARIO: 43-51

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CUADRO ENMARCADO CON FOTOGRAFÍAS DE CUATRO

SRES. CORONELES JEFES DEL RING N.º 4

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

3. N.º INVENTARIO: 43-56

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DOS CUADROS ENMARCADOS CON LA RELACIÓN DE

LOS MANDOS DEL RING N.º 4 ENTRE 1877 Y 1994

STATUS: Original DATACIÓN: 1994

4. N.º INVENTARIO: 59-22

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CONJUNTO DE SEIS MEDIDORES DE AISLAMIENTO

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

5. N.º INVENTARIO: MTF-62

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DOS INSIGNIAS DEL ARMA DE INGENIEROS

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

6. N.º INVENTARIO: MTF-63

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SIETE BOTONES DE UNIFORME INFANTERÍA, HACIA 1900

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

7. N.º INVENTARIO: MTF-64

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TRES BOTONES DE UNIFORME DE INFANTERÍA, HACIA

1900

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

8. N.º INVENTARIO: MTF-1949

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AURICULAR DE TELÉFONO DE CAMPAÑA, MARCA

SILEC-INDESA STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

9. N.º INVENTARIO: MTF-1953

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TELÉFONO DE CAMPAÑA EN CAJA DE MADERA

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

10. N.º INVENTARIO: MTF-2078

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GUIÓN CON ASTA Y PORTAGUIÓN DEL REGIMIENTO DE

INGENIEROS N.º 4 (DIVISIÓN DE MONTAÑA «URGEL» N.º 4).

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

CVE: BOD-2021-183-26221 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26222

11. N.º INVENTARIO: MTF-2080

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RELIEVE TALLADO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA FACHADA DE UN CUARTEL

AUTOR: A.V. Villegas STATUS: Original DATACIÓN: 1982

OBSERVACIONES: N.º identificativo: Cod.511 n.84

12. N.º INVENTARIO: MTF-2233

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO DEL CUERPO DE EJÉRCITO MARROQUÍ EN LA

GUERRA CIVIL 1936-1939

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Confeccionado por «Arte y Decoración Ortega»

13. N.º INVENTARIO: MTF-2251

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ROMBO CON EL EMBLEMA DEL ARMA DE INGENIEROS

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

14. N.º INVENTARIO: MTF-2402

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CANUTO DE LICENCIA CON EL ESCUDO DE INGENIEROS

DEL EJÉRCITO, PERTENECIENTE AL CABO PRIMERO D. MARTÍN SAL

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

15. N.º INVENTARIO: MTF-2965

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: METOPA DEL RING 4

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

16. N.º INVENTARIO: MTF-3034

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAJA-ESTUCHE PORTABANDERAS

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

CVE: BOD-2021-183-26222 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26223

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/14755/21

Cód. Informático: 2021020957.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos).

Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), para su exhibición en el Ayuntamiento de Villadiego (Burgos).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos) SD del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), en el Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), en respuesta a la solicitud de colaboración del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), del Comandante Director del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos) SD del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste (A Coruña), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de julio de 2021 hasta el 1 de julio de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/09156/16, de 16 de junio («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 123 de viernes 24 de junio de 2016, págs. 15540-15541).

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Ayuntamiento de Villadiego (Plaza Mayor, 1; 09120 Villadiego, Burgos), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, el Ayuntamiento de Villadiego (Burgos) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la prórroga del depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otra el Ministerio que autoriza la prórroga del depósito y una tercera la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos).

CVE: BOD-2021-183-26223 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183

Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26224

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de septiembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: L16-63

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: OBÚS RHEINMETALL MODELO TRUBIA 1958, CALIBRE

150/55 MM, CON CARRILLO DE TRANSPORTE

STATUS: Original MATERIA: Metal, acero

TÉCNICA: Conformado industrial

DIMENSIONES: 2,4 m (altura); 2,6 m (anchura); 11,7 m (longitud)

DATACIÓN: 1958

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica Nacional de Trubia

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deficiente

VALORACIÓN: 10.000 euros OBSERVACIONES: N.º de serie 6

> CVE: BOD-2021-183-26224 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/14756/21

Cód. Informático: 2021020016.

En la Resolución 452/10623/21 publicada en el «BOD» núm. 130 de 6 de julio de 2021, página 19022 se anulan los siguientes cursos:

NUM REG	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
6	ALBACETE ARABA/ALAVA	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE USBA «ARACA»	004 006	02/26934 01/26606		OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO VIGILANCIA. SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	410		
11		USBA «GENERAL MENACHO»	011	06/26833		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	330 920		
35	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	034	14/07101	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		

Madrid, 9 de septiembre de 2021. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/14757/21

Cód. Informático: 2021020060.

En la Resolución 452/06666/21 publicada en el «BOD» núm. 86 de 5 de mayo de 2021, desde la página 11167, hasta la página 11173, se modifica al siguiente profesorado:

Página 11172

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
11	AALOG.81 STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MARRERO CORREA, F. JAVIER	***4329**

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO ESPECIALIDAD PROVINCIA		N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
11	AALOG.81 STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración REYES REYES, DAVID FELIPE	***9912**

Madrid, 6 de septiembre de 2021. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.



Núm. 183 Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26227

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/14758/21

Cód. Informático: 2021020066.

La Resolución 452/06666/21 publicada en el «BOD» núm. 86 de 5 de mayo de 2021, página 11167, se amplía al siguiente profesorado en el Anexo I:

En el centro USAC «ALFÉREZ ROJAS NAVARRETE», se llevan a cabo dos cursos de PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, para los cuales se nombran a un Personal de Apoyo por curso, siendo estos los siguientes:

- Cabo Primero DON JOSE ALBERTO FORTUNA CONCEJO (***3339**).
- Cabo DOÑA YULIANA PITO ARISTIZABAL (***1544**).

Madrid, 6 de septiembre de 2021.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2021-183-26227 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 183

Viernes, 17 de septiembre de 2021

Sec. V. Pág. 26228

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/14759/21

Cód. Informático: 2021020133.

El anexo II de la Resolución 452/10506/21 publicada en el «BOD» núm. 129 de 5 de julio de 2021, página 18839, se amplía en el sentido siguiente:

Orden n.º 13 del Centro «INSTALACIÓN DE MANTENIMIENTO B.N. ROTA-ARDIZ», Especialidad «SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG», en la Actividad de Profesor se incluye a:

DON JAVIER GARCÍA MONTES DE OCA (***6464**).

Orden n.º 6 del Centro «GRUPO LOGÍSTICO II DE LA LEGIÓN», Especialidad «TRANSPORTE SANITARIO», en la Actividad de Profesor se incluye a:

DON SERGIO ESPELETA CARMONA (***5945**).

Madrid, 6 de septiembre de 2021.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2021-183-26228 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod